CONSTANCIA SECRETARIAL: 11-02-2022. Informo al señor Juez que la apoderada inicial presenta memorial donde sustituye el poder y se agrega constancia de envío de notificación a la demandada.

Sírvase proveer.

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 214
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00424-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ALBA ESPERANZA HURTADO HOYOS
DEMANDADA: JULIANA ANDREA CAÑAS GOMEZ

Aceptase la designación de la abogada sustituto que hace la Dra. DIANA MARCELA AGUIRRE DUARTE en escrito que antecede, en la abogada LUZ ANDREA GARZON MOZO, para representar a la parte demandante dentro del proceso.

En consecuencia, se reconoce personería a la abogada sustituta en los términos de la sustitución conferida y de conformidad con lo reglado en el artículo 75 del C.G.P

De otro lado se agrega a este proceso, la constancia de envío de la notificación personal a la parte demandada. Déjese en conocimiento para los fines a que haya lugar.

Se requiere a la parte demandante para que indique bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020).

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-02-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria